

INFORME DE ENTIDADES ARTÍCULO 219 DE LA LEY 1955 DE 2019



**El futuro
es de todos**

**Gobierno
de Colombia**

Ministerio de Minas y Energía – Población Indígena



**El futuro
es de todos**

Minenergía



Introducción

En el marco de la misionalidad del Ministerio de Minas y Energía, en su búsqueda por contribuir al desarrollo económico y social de la Nación, y teniendo en cuenta que Colombia es un país pluriétnico y multicultural, este ministerio ha venido implementando diversas acciones que buscan, por un lado, que los pueblos indígenas mejoren sus condiciones de vida, y por el otro, que las actividades que se adelantan en sus territorios tengan en cuenta sus derechos individuales y colectivos. Para avanzar en este objetivo, el Ministerio de Minas y Energía participa en diversas instancias de diálogo y participación en los que tienen asientos líderes y comunidades indígenas, y además, contempla que las medidas impulsadas por el sector minero energético sean respetuosas de las particularidades territoriales y culturales de las comunidades indígenas.

El trabajo que adelanta el Ministerio de Minas y Energía con pueblos indígenas se desarrolla en el marco constitucional, que reconoce la diversidad étnica y cultural del país como base de la Nación, y que expresamente, en su artículo 70, reconoce la igualdad y dignidad de las distintas culturas que conviven en el país. Por ello, de manera transversal a todas las acciones que realiza el Ministerio con impacto en las comunidades étnicas, promueve su participación como sujetos de desarrollo que requieren de políticas diferenciales. Así, los pueblos étnicos se entienden como actores relevantes en los territorios de implementación, se establecen escenarios de diálogo para el reconocimiento de su visión particular, se identifican sus necesidades y potencialidades y se incluyen en los escenarios de diálogo tripartito. También, se busca que las operaciones del sector permitan su protección, bienestar y desarrollo, a través de acciones diferenciales que cierren las brechas económicas y sociales en sus regiones particulares.

El enfoque étnico desde el Ministerio se pone en marcha a través de diferentes perspectivas, entre ellas:

(i) Coordinación y concurrencia: La construcción de una cultura política participativa exige que los mecanismos de participación ciudadana e instrumentos de coordinación y concurrencia Nación – Territorio se robustezcan con el fin de hacer realidad los postulados constitucionales; esto permitirá a las comunidades ejercer sus derechos a través de mecanismos idóneos, la generación de un diálogo constructivo que permita de manera oportuna prever situaciones de conflicto y superar la aparente situación de estancamiento que exige una respuesta consensuada fundamentada en el respeto a los derechos humanos para permitir el acceso de los recursos naturales y con ello la concreción de los objetivos de desarrollo sostenible.

(ii) Espacios de diálogo con las comunidades étnicas en donde se concertan qué y cómo adelantar acciones en sus territorios: Desde el Ministerio de Minas y Energía se propende por construir escenarios dialógicos donde la comunicación permita entender y gestionar las diferencias. La Estrategia de Relacionamento Territorial del Sector Minero-Energético contribuye en ese sentido, pues su enfoque diferencial reconoce que dentro de la población colombiana hay grupos que, debido a diversas dinámicas históricas, han sido víctimas de exclusión, discriminación y violencia por razón de identidad étnica y cultural, o han sido profundizadas por ésta. Por ello, para garantizar la igualdad efectiva la estrategia planea la necesidad de promover y garantizar el ejercicio pleno de los derechos de estos pueblos, adoptando medidas en favor de su inclusión, participación, bienestar y desarrollo.

(iii) Garantizar que los proyectos que se adelanten en el territorio cumplan con las consultas previas y en ese sentido se tenga mecanismos de participación para las comunidades: En desarrollo del art. 6 del Convenio 169 de la OIT, el cual establece la obligación de los gobiernos de consultar a los pueblos indígenas y tribales, mediante procedimientos apropiados y en

particular a través de sus instituciones representativas, cada vez que se prevean medidas legislativas o administrativas susceptibles de afectarles, cuando los proyectos minero energéticos se desarrollan en territorios con presencia de grupos étnicos y por normas de patrimonio cultural, o en caso de presencia de vestigios arqueológicos o de paisajes culturales clasificados como de interés patrimonial, se garantiza el proceso de consultas previa.

La consulta ofrece la oportunidad para que las comunidades conozcan los proyectos que afectarán a sus comunidades, con información clara, y de esa forma puedan manifestar sus intereses y considerar de manera argumentada, la conveniencia o inconveniencia de los mismos. Además, permite generar confianza institucional, al propiciar espacios de participación y concertación para consolidar las propuestas de desarrollo con comunidades étnicas. Este mecanismo de consulta, sin duda, contribuye al fortalecimiento de los derechos colectivos de los pueblos étnicos.

Bajo esas perspectivas, y entendiendo que histórica y culturalmente las comunidades étnicas presentan particularidades que requieren cierta focalización, el Ministerio adquirió una serie de compromisos que apuntan hacia el aprovechamiento sostenible de los recursos mineros y energéticos con los pueblos indígenas.

El presente Informe da cuenta de las acciones realizadas por el Ministerio de Minas y Energía que involucran a diversos pueblos indígenas durante el periodo anual de 2019 y lo transcurrido del 2020, en cumplimiento del artículo 219 de la Ley 1955 de 2019, según el cual “Las entidades estatales del orden nacional conforme a sus competencias identificarán mediante un marcador presupuestal especial, las asignaciones presupuestales para los pueblos indígenas, comunidades negras, afros, raizales, palenqueros y Rrom, con el fin de preparar anualmente un informe de los recursos y los resultados obtenidos en desarrollo de estos pueblos de la vigencia inmediatamente anterior y los recursos apropiados para la vigencia en curso”.

La intención del informe es dar a conocer los logros obtenidos mediante las acciones enfocadas en los pueblos indígenas en cumplimiento de los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Con esa finalidad, se expone cómo se han ejecutado los recursos a través del trazador presupuestal, identificando los proyectos específicos y sus recursos asociados, evidenciando así, acciones del Ministerio de Minas y Energía en el empleo del enfoque étnico en nuestro país.



I. Acciones enfocadas en los pueblos indígenas:

Vigencia año 2019:

- Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC

Se cumplió el compromiso adquirido con la minga indígena, consistente en conformar un equipo que defina la ruta jurídica de protección de los territorios indígenas en donde tiene presencia el CRIC frente a las políticas, proyectos y actividades extractivas del Sector Minero Energético. Se ejecutó una primera fase de minería a través del Convenio Interadministrativo GGC No. 401 del 2019, suscrito entre la ANM-MINENERGIA-CRIC, en donde el ministerio de Minas y Energía aportó la suma de ciento cinco millones de pesos colombianos (\$105,000.000), amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 44019 de 27 de mayo del 2019, a través de la actividad "Generar espacios de gestión del conocimiento del Sector Minero Energético con las comunidades, gobierno e industria".

El Proyecto de inversión asociado a la comunidad, es el proyecto para el: “Fortalecimiento para la reducción de la conflictividad socio ambiental frente a las actividades desarrolladas por el Sector Minero Energético en el territorio nacional”, identificado con código BPIN 2018011001095.

El convenio adelantado con el CRIC tuvo por objeto: “Aunar esfuerzos, técnicos, económicos y operativos, para analizar el desarrollo de actividades de exploración y explotación de minerales en territorio de los pueblos indígenas que hacen parte del CRIC, con el fin de crear de manera conjunta una ruta enfocada en la protección jurídica, conforme al acuerdo de la minga de resistencia por la vida, el territorio, la dignidad, la paz.”

En el marco del convenio se establecieron los siguientes resultados y documentos:

- Documento denominado “Documento con informe de revisión y análisis jurídico de los procedimientos de otorgamiento de títulos mineros priorizados”: Contiene el análisis de la información obrante en los expedientes mineros entregados por parte del CRIC y, las observaciones realizadas por la Agencia Nacional de Minería y el Ministerio de Minas y Energía.
- Documento denominado “Informe de explotaciones ilícitas CRIC”: Contiene la información aportada por las diferentes comunidades y Autoridades a las que se tuvo la oportunidad de visitar y dialogar. Refleja la situación de vulnerabilidad de los respectivos territorios debido a la explotación ilícita.



- Documento denominado “Recorridos territoriales”: Da cuenta de los recorridos en las comunidades indígenas. Recopila formación primaria sobre la situación e impactos de la minería en sus territorios, y consolida los soportes en la construcción de la ruta jurídica de protección en las comunidades Indígenas del Cauca CRIC.
- Documento denominado “Propuesta de ruta jurídica de protección de los territorios indígenas”: El Gobierno presentó en el marco de las competencias de las entidades que suscriben el Convenio Interadministrativo GGC No. 401 de 2019 (ANM, CRIC, Minenergía), una alternativa de ruta jurídica de protección materializable, a partir de la cual se podrán desprender acciones concretas que atinen al cumplimiento del convenio, el cual fue denominado por la minga indígena, como “resistencia por la vida, el territorio, la dignidad, la paz”. En dicho acuerdo se contempló que, en los territorios exentos de actividad minera, en el marco del artículo 127 de la Ley 685 del 2001: “La autoridad indígena señalará, dentro de la zona minera indígena, los lugares que no pueden ser objeto de exploraciones o explotaciones mineras por tener especial significado cultural, social y económico para la comunidad o grupo aborígen, de acuerdo con sus creencias, usos y costumbres”.
- **Mesa UWA**

En cumplimiento del acuerdo establecido en el marco de la Mesa de diálogo intercultural con el pueblo UWA (2017), cuya finalidad fue: “Llevar a cabo proyecto de masificación del Gas en los municipios del Departamento de Arauca y Municipio de Cubará” (proyecto en cabeza de ECOPEPETROL, el Ministerio de Minas y Energía y las Gobernaciones de Arauca y Boyacá), para la vigencia 2019 se avanzó en la suscripción de un Convenio Marco con una vigencia de 60 meses y valor indeterminado, del cual se desprendieron futuros Acuerdos de Cooperación derivados, para la ejecución del proyecto de gasificación.

A solicitud del Ministerio del Interior, en la vigencia 2019, el Ministerio destinó la suma de \$53,186.782, en la financiación de una mesa de diálogo con el pueblo indígena Uwa. En términos generales se reportaron los siguientes avances frente al compromiso que involucra al sector:

- El 15 de mayo de 2019 se firmó el convenio Marco entre la Gobernación de Arauca, Gobernación de Boyacá, Alcaldías de Cubará, Tame, Arauca, Saravena, Arauquita, Fortul y Fundación ODL- Bicentenario, que permitirá el suministro de gas domiciliario por redes en los estratos 1, 2 y 3, por 64 meses de vigencia, con aporte de ECOPEPETROL superior a 15.000 millones.
- El 26 de junio de 2019 se suscribió acuerdo de cooperación 1, entre el Municipio de Tame, la Gobernación de Arauca, ODL y Ecopetrol, para la cofinanciación del valor total del cargo de conexión de 1.200 usuarios residenciados en estratos 1, 2 y 3, conforme a la normatividad vigente.
- Finalmente, para el 29 de noviembre de 2019 se presentó el avance del “Acuerdo No. 1 gasificación Tame Arauca primera etapa No. 3022608”, cuyo objeto fue: Contribuir al desarrollo de la primera etapa del plan de masificación del servicio público domiciliario de gas combustible por redes en el municipio de Tame, departamento de Arauca (No. usuarios beneficiados 1200).



CONCEPTO	NÚMERO	%
CERTIFICADAS	760	63%
REDES DE POLIETILENO Y ACOMETIDAS EN PROCESO DE CERTIFICACIÓN	300	25%
INSTALACIONES INTERNAS YA CONSTRUIDAS PENDIENTE GASIFICAR REDES	140	12%
PENDIENTE EJECUCIÓN	0	0%
TOTAL	1200	100%

Fuente: Oficina de Asuntos Ambientales y Sociales - Minenergía

- Mesa Amazónica

Las acciones adelantadas en las vigencias 2019 y 2020 en el marco de la Mesa amazónica se presentan más adelante, como parte de la respuesta al ítem “ii) Cumplimiento de los acuerdos del Plan Nacional de Desarrollo, incluyendo avance en indicadores”.

- Consejo Regional Indígena de Caldas- CRIDEC

Adopción de Políticas relacionadas con la formalización de la minería en el territorio nacional:

El Ministerio de Minas y Energía, a través de la Dirección de Formalización minera realizó la invitación a las comunidades étnicas a participar en el taller de recolección de insumos para la reglamentación del artículo 326 “REQUISITOS DIFERENCIALES PARA CONTRATO DE CONCESIÓN MINERA” de la Ley 1955 de 2019 Plan Nacional de Desarrollo “PACTO POR COLOMBIA, PACTO POR LA EQUIDAD”, en virtud de que la pequeña minería tiene una participación fundamental en el desarrollo de la actividad minera del departamento e involucra a comunidades indígenas del departamento.

El taller fue dirigido a las comunidades étnicas del departamento en el marco de un enfoque diferencia y fue realizado en el mes de junio de 2019 en el municipio de Supia.

Se contó con la participación del Consejo Regional Indígena de Caldas- CRIDEC, quienes orientan políticas regionales de aplicación en los Territorios Indígenas de jurisdicción Especial, el Resguardo Indígena Colonial Cañamomo Lomapieta, Parcialidad Indígena Cauroma Del Pueblo Embera Chami del Municipio De Supia, entre otros, que tienen jurisdicción en los municipios de Supia, Riosucio, Marmato, entre otros.

De acuerdo con los recursos focalizados en el proyecto de inversión “Generación de condiciones favorables para regularizar la actividad minera de pequeña escala a nivel Nacional”, que se encuentra incluido en el Sistema Unificado de Inversiones y Finanzas Publicas - SUIFP con el Código BPIN 2018011000082, y se enfoca en desarrollar integralmente el sector minero de pequeña minería, dentro de las actividad APOYAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS MEDIOS DE REGULARIZACIÓN MINERO AMBIENTAL CREADOS PARA LOS MINEROS NO REGULARIZADOS (GESTIÓN REGULARIZACIÓN MINERO-AMBIENTAL, OTROS) e IMPLEMENTAR JUNTAS REGIONALES Y MESAS DE ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA REGULARIZACIÓN Y FORMALIZACIÓN MINERA se invirtieron \$ \$2.265.128 millones de pesos.

Vigencia año 2020:

- Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC

Se continuará con el cumplimiento del compromiso adquirido en la Minga indígena, consistente en conformar un equipo que defina la ruta jurídica de protección de los territorios indígenas del CRIC, frente a las políticas, proyectos y actividades extractivas del Sector Minero Energético, a través de un convenio entre el CRIC-ANH-MINENERGIA, para ejecutar una segunda fase relacionada con el sub-sector de hidrocarburos, para lo cual, MinEnergía tiene un presupuesto de \$ 110.000.000, con cargo al proyecto de inversión “Fortalecimiento para la reducción de la conflictividad socio ambiental frente a las actividades desarrolladas por el Sector Minero Energético en el territorio nacional”, con código BPIN 2018011001095.

- Pueblo indígena WAYÚU

En los municipios de Riohacha, Maicao, Manaure y Uribia a través de mecanismos alternativos se realizará la difusión y socialización de los proyectos de Fuentes No Convencionales de Energías Renovables (FNCER), a comunidades Wayúu y autoridades locales, teniendo en cuenta: (i) La importancia estratégica que tiene el involucramiento de la sociedad civil y las autoridades locales en el marco de los proyectos, (ii) el lugar estratégico que La Guajira ocupa en el marco del desarrollo de proyectos de FNCER y, (iii) las ventajas que dichos proyectos pueden reportar al departamento en términos del mejoramiento de las condiciones de vida de sus habitantes.

Para desarrollar esta labor el MinEnergía tiene un presupuesto de \$ 150.000.000, con cargo al proyecto de inversión “Fortalecimiento para la reducción de la conflictividad socio ambiental frente a las actividades desarrolladas por el sector minero energético en el territorio nacional”, con código BPIN 2018011001095.

II. Información relacionada con el sector hidrocarburos

En el marco del presente informe se considera importante hacer alusión al marco normativo y disposiciones que suponen la implementación de subsidios de combustibles en una región del país donde existe un alto número de comunidades y pueblos indígenas, como es la región amazónica. A continuación, se hace referencia a aspectos más relevantes de la vigencia 2019 y 2020:

- La asignación de volúmenes máximos de combustibles subsidiados a los municipios de las zonas de frontera está prevista normativamente desde el año de 1995 con la expedición de la ley 191 de 1995 con el fin de promover y facilitar su desarrollo económico, social, científico, tecnológico y cultural, mediante la distribución de combustibles líquidos derivados del petróleo (gasolina motor corriente y Diesel) excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional.
- El marco normativo de la mencionada disposición, se encuentra contenida en el Decreto 1073 de 2015, “Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía”, el cual se expidió con el objeto de compilar todas las normas que rigen el sector de Minas y Energía y contar con un instrumento jurídico único. El citado Decreto estableció los parámetros y variables para el cálculo de las asignaciones de los volúmenes máximos de combustibles líquidos derivados del petróleo, excluidos de IVA y exentos de arancel e



impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a distribuir en los municipios definidos como zona de frontera que se encuentran en el artículo 2.2.1.1.2.2.5.1. de la subsección 2.5 del Decreto 1073.

- El mencionado decreto estableció en su artículo 2.2.1.1.2.2.6.10 que los volúmenes máximos asignados por el Ministerio de Minas y Energía, tendrán una vigencia de dos (2) años y serán fijados durante el primer trimestre del primer año del respectivo período.
- En línea con lo mencionado anteriormente, para la vigencia 2017 el Ministerio de Minas y Energía expidió la Resolución 4 0266 “Por la cual se fijó la metodología a ser aplicada en la determinación de volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM dentro de cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía”.
- Durante la vigencia 2019, los municipios considerados zona de frontera de los departamentos de Amazonas, Guainía, Vaupés, y Putumayo, contaron y dispusieron de los volúmenes asignados con beneficios tributarios, adicionalmente el Ministerio de Minas y Energía propendió por garantizar el abastecimiento de combustibles mediante el monitoreo constante en el Sistema de Información de Combustibles - SICOM, y la expedición oportuna de Actos Administrativos ante cualquier eventualidad o contingencia que afectara el abastecimiento.
- El 16 de diciembre de 2019, el Ministerio expidió la Resolución 4 0884 "Por la cual se actualiza la metodología que determina los valores de los volúmenes máximos de combustibles líquidos excluidos de IVA y exentos de arancel e impuesto nacional a la gasolina y al ACPM, a asignar a cada municipio reconocido como zona de frontera y su distribución a las estaciones de servicio habilitadas por el Ministerio de Minas y Energía"; resolución que tendrá vigencia hasta el primer trimestre de 2021. A continuación, se presentarán los volúmenes asignados en la vigencia 2019 y 2020 de cada uno de los departamentos en mención:

VOLÚMENES ASIGNADOS EN LA VIGENCIA 2019 Y 2020

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VOLUMEN RESOL. 40266 DE 2017	VOLUMEN RESOL. 40884 DE 2019	VARIACIÓN %	VARIACIÓN GLS
AMAZONAS	LETICIA	258.718	259.404	0,3%	686
AMAZONAS	PUERTO NARINO	10.000	10.018	0,2%	18
AMAZONAS	LA PEDRERA (CD)	12.787	12.861	0,6%	74
AMAZONAS	EL ENCANTO (CD)	10.000	10.022	0,2%	22
AMAZONAS	TARAPACA (CD)	10.000	10.030	0,3%	30
AMAZONAS	PUERTO ALEGRIA (CD)	10.000	10.008	0,1%	8
AMAZONAS	PUERTO ARICA (CD)	10.000	10.015	0,2%	15
TOTAL AMAZONAS		321.505	322.358	0,3%	853
GUAINIA	INIRIDA	118.335	285.153	141,0%	166.818
GUAINIA	PUERTO COLOMBIA (CD)	10.000	10.002	0,0%	2
GUAINIA	PANA PANA (CD)	10.000	10.000	0,0%	-

GUAINIA	CACAHUAL (CD)	10.000	10.013	0,1%	13
GUAINIA	SAN FELIPE (CD)	10.000	10.000	0,0%	-
GUAINIA	LA GUADALUPE (CD)	10.000	10.000	0,0%	-
TOTAL GUAINÍA		168.335	335.168	99,1%	166.833
PUTUMAYO	COLON	10.000	16.711	67,1%	6.711
PUTUMAYO	LEGUIZAMO	142.209	141.426	-0,6%	(783)
PUTUMAYO	MOCOA	314.942	331.681	5,3%	16.739
PUTUMAYO	ORITO	169.135	177.891	5,2%	8.756
PUTUMAYO	PUERTO ASIS	397.000	420.993	6,0%	23.993
PUTUMAYO	PUERTO CAICEDO	66.430	75.876	14,2%	9.446
PUTUMAYO	PUERTO GUZMAN	81.608	83.793	2,7%	2.185
PUTUMAYO	SAN FRANCISCO	33.541	33.555	0,0%	14
PUTUMAYO	SAN MIGUEL	51.475	51.896	0,8%	421
PUTUMAYO	SANTIAGO	30.602	30.988	1,3%	386
PUTUMAYO	SIBUNDOY	51.685	52.610	1,8%	925
PUTUMAYO	VALLE DEL GUAMUEZ	165.724	163.665	-1,2%	(2.059)
PUTUMAYO	VILLAGARZON	227.169	242.371	6,7%	15.202
TOTAL PUTUMAYO		1.741.520	1.823.456	4,7%	81.936
VAUPES	MITU	50.253	50.253	0,0%	-
VAUPES	PACOA (CD)	10.000	10.000	0,0%	-
VAUPES	YAVARATE (CD)	10.000	10.000	0,0%	-
VAUPES	TARAIRA	10.000	10.000	0,0%	-
TOTAL VAUPES		80.253	80.253	0,0%	-

Fuente: Dirección de Hidrocarburos, Minenergía

III. Cumplimiento de los acuerdos del plan nacional de desarrollo:

Mesa Regional Amazónica:

La mesa amazónica nace de los acuerdos del Gobierno originados en el Plan Nacional de Desarrollo, específicamente en el pacto regional por la Amazonía cuya visión a futuro se centra en el *“Desarrollo sostenible por una Amazonía Viva en procura de un crecimiento económico en línea con la preservación del patrimonio natural y cultural, con un ordenamiento regional adecuado que potencie el desarrollo productivo y la inclusión social de todos sus habitantes (en especial los grupos étnicos)”*¹

De acuerdo con lo mencionado en el Plan Nacional de Desarrollo el pacto regional referido está íntimamente relacionado con el Pacto de los Recursos Minero Energéticos como apuesta para el cumplimiento de los objetivos de desarrollo sostenible y el mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes. En el marco de estos objetivos se instaló la Mesa Regional Amazónica en donde se han abordado varios compromisos de diferentes entidades; particularmente el compromiso E50 del PND 2018-2022 componente Amazonía establece: *“El minminas y energía, junto con otras entidades competentes en la materia se comprometen a analizar el tema de explotación ilícita al espacio de concertación de la MRA”*.

¹ Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. Pacto por Colombia, Pacto por la equidad.

En ese sentido, para abordar este asunto se realizó una mesa los días 18 y 19 de noviembre de 2019, la cual desarrolló una agenda en la que se generó un espacio autónomo de los delegados indígenas de la MRA, se abordó el marco legal para el desarrollo de la minería y se informó sobre la situación de minería en los territorios de la amazonia colombiana, por parte del Ministerio de Minas y Energía y la ANM. También se habilitaron espacios para que otras entidades socialicen sus competencias y marco de acción respecto de la problemática de la explotación ilícita de minerales. Cabe resaltar que la Mesa Regional Amazónica tiene una connotación de mesa ampliada que implicó la asistencia y traslado de varios representantes de los pueblos indígenas desde el Amazonas.

En cuanto a los resultados obtenidos en esta mesa, en el escenario mencionado se analizó la problemática de la explotación ilícita de minerales, para el efecto, la mesa estuvo acompañada por parte del Gobierno Nacional, por el Ministerio del Interior, el Ministerio de Defensa, la Agencia Nacional de Licencias Ambientales y el Ministerio de Minas y energía.

Adicionalmente a esta asistieron los delegados de la Gobernación del Putumayo, de la Gobernación del Guainía y de la Gobernación del Guaviare, 14 delegados indígenas de la OPIAC, Vaupés, Caquetá, Guaviare, Putumayo, Amazonas, Guainía y la ONIC, un delegado del Instituto Amazónico de Investigación Científica SINCHI, el delegado indígena del consejo directivo de la CDA, y delegados de la Defensoría del Pueblo, la Procuraduría General de la Nación y la Contraloría General de la República. En este sentido, el compromiso de analizar la situación de la explotación ilícita de minerales entre las carteras encargadas del tema en el Gobierno Nacional y las comunidades étnicas de las amazonas se llevó a cabo.

Finalmente, cabe resaltar que en el mes de diciembre de 2019 tuvo lugar un escenario de la MPC en el cual se determinó que la continuidad del proceso de análisis y abordaje a la problemática de explotación ilícita de minerales en el Amazonas, se llevará a cabo en el marco del cumplimiento a la Sentencia 4360 de 2018. Con el liderazgo de Presidencia, se construirá un plan de acción que responda a lo ordenado por la Corte Constitucional en dicha sentencia, y es justamente en el marco de dicho plan de acción que se integrará una perspectiva de análisis y respuesta a la problemática de la explotación ilícita de minerales.

(IV) Recursos de inversión para las vigencias 2019 y 2020 establecidas para la comunidad indígena:

A continuación se muestra la distribución de los recursos focalizados para la comunidad indígena según cada consejo, mesa o comunidad específica:

CATEGORIA DE FOCALIZACIÓN		ASIGNACIÓN	
		Vigencia 2019	Vigencia 2020
Pueblos indígenas	CRIC	\$ 105.000.000	\$ 110.000.000
	MESA UWA	\$ 53.186.782	\$ 0
	MESA AMAZONICA	\$ 221.385.773	\$ 250.000.000



	COMUNIDAD WAYUU	\$ 0	\$ 150.000.000
	CRIDEC	\$ 2.265.128	
	Total Poblaciones Indígenas	\$381.837.683	\$510.000.000

Conclusiones

Teniendo en cuenta lo señalado en el presente informe, se puede evidenciar cómo el Ministerio de Minas y Energía ha avanzado en la inclusión de acciones que benefician e involucran a las comunidades y pueblos indígenas en su misionalidad, mediante la inclusión en el desarrollo económico del Sector Minero - Energético de una manera sostenible, no solo ambientalmente, sino, socialmente. Lo anterior, teniendo en cuenta la especial atención que estos grupos dan a ciertos territorios, pero permitiéndoles acceder a beneficios que mejoren su calidad de vida. Esto especialmente, mediante el cumplimiento a los compromisos pactados en las mesas de diálogo con las comunidades indígenas y a los compromisos adquiridos en el Plan Nacional de Desarrollo.

Además, estos logros no se han dado únicamente en el marco de compromisos específicos en el trazador presupuestal, sino, que mediante programas como el de subsidios a usuarios de comunidades indígenas y a usuarios de estratos 1 y 2 por el consumo de GLP distribuido mediante cilindros también se han logrado avances en la atención a estas comunidades.